

TARJETA DE ASISTENCIA – DELEGACION

Tarjeta de asistencia o delegación para la Junta General Ordinaria de Accionistas de “**VOCENTO, S.A.**” que se celebrará en la sede social, en Madrid, Calle Juan Ignacio Luca de Tena, nº 7, a las 12,30 horas del día 26 de junio de 2012, en primera convocatoria, o al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

ASISTENCIA

Podrán asistir a la Junta los accionistas titulares de un número mínimo de cincuenta (50) acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de acciones en cuenta, con, al menos, cinco días de antelación a la fecha de celebración. Para asistir a la Junta deberá firmarse esta tarjeta en el espacio seguidamente indicado y presentarla el día de la Junta en el lugar de su celebración.

Firma del accionista que asiste

En, a de de 2012

Sr /Sra

**Nombre o Razón Social
Número de Acciones
Entidad depositaria**

DELEGACION

El accionista a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta confiere su representación para esta Junta a: (marque la casilla y, en su caso, designe el accionista representante).

D./Dña. con NIF nº

- La delegación que no contenga expresión nominativa de la persona en el que se delega se entenderá conferida al Presidente de la Junta General o en el Consejero que éste designe.

Instrucciones de voto: (marque con una cruz la casilla correspondiente).

Punto del Orden del Día	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º
A favor								
En contra								
Abstención								
En blanco								

- La delegación no alcanza a propuestas sobre puntos no contenidos en el Orden del Día, pudiendo en tal caso votar el representante en el sentido que estime conveniente.

Firma del Accionista que delega

Firma del Representante

En, a de de 2012

--

**Número de Accionista
Número de Acciones**

DERECHO DE ASISTENCIA Y AGRUPACIÓN

Conforme a los Estatutos Sociales y Reglamento de la Junta General, tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de 50 acciones o más inscritas en el registro contable correspondiente, con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Se hace constar que previsiblemente, salvo anuncio en contrario, la junta se celebrará en primera convocatoria.

Los accionistas que posean un número menor de acciones que el señalado podrán agruparse confiriendo su representación a uno de ellos o dar la representación a un accionista que tenga derecho de asistencia, o, previa agrupación de las mismas, dar su representación a otro aunque no tenga la condición de accionista.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente los represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General, se podrá solicitar a los asistentes junto con la presentación de la tarjeta de asistencia así como, en su caso, de los documentos que acrediten la condición de representante del accionista persona jurídica, la presentación del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

DELEGACIÓN

Los accionistas con derecho de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital podrán delegar su representación en otra persona, sin perjuicio de su derecho de agrupación. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para esta Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital, a través de medios que garanticen debidamente la identidad de la persona que ejerce su derecho a delegar mediante correspondencia postal remitida a la dirección de Vocento, S.A., a la atención del Departamento de Relación con Inversores, calle Juan Ignacio Luca de Tena nº 7, 28027, Madrid, cumplimentando para ello, la tarjeta de asistencia que le haya facilitado la entidad depositaria de sus acciones.

Se advierte a los accionistas que quisieran efectuar delegaciones de voto en los miembros del Consejo de Administración, que tendrán que dar instrucciones expresas en cuanto al sentido del voto, dada la situación de conflicto de intereses que se puede producir en varios de los acuerdos sometidos a esta junta. En el caso de que no se impartieran instrucciones expresas el representante deberá abstenerse de emitir el voto tal y como se indica en el artículo 523.1 de la Ley de Sociedades de Capital y, en consecuencia, no se considerarán dichas acciones en el cómputo del quórum de votación, sin que quepa la sustitución del representante.

REVOCAION DEL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE

La asistencia personal del accionista a la Junta revocará cualquier voto o delegación que hubiera podido realizar con anterioridad.

Además, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado.

VOTO A DISTANCIA

Los accionistas podrán emitir el voto a distancia mediante el formulario establecido al efecto por la Sociedad, que se encuentra disponible en la página web (www.vocento.com), debidamente cumplimentado y firmado a mano por el accionista que quiera ejercer tal derecho, dirigido por correo postal certificado al domicilio social calle Juan Ignacio Luca de Tena nº 7 Madrid 28027, a la atención del Departamento de Relación con Inversores, en el que se indique de modo expreso y claramente diferenciado el sentido del voto en relación con cada una de las propuestas de acuerdo sometidas a la Junta, acompañando el original del documento nominativo justificativo de la titularidad de las acciones, expedido a tal fin por la entidad depositaria de las mismas, y fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte del accionista.

En caso de ser una persona jurídica, deberá remitirse además copia del documento que acredite la representación de quien firme la solicitud de voto por correo en nombre de la misma.

Dicha comunicación deberá ser recibida en todo caso por la Sociedad al menos cinco días antes de la celebración de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.7 del Reglamento de la Junta General.

Los accionistas que ejerciten el voto a distancia deberán tener inscritas sus acciones en el Registro Contable correspondiente con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta.

ORDEN DEL DIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujos de Efectivo) e Informe de Gestión de Vocento, S.A. y de su Grupo Consolidado. Aplicación de Resultados. Todo ello correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre 2011.

Tercero.- Aprobación de la página web corporativa.

Cuarto.- Aprobación para su aplicación por Vocento, S.A. y su grupo de sociedades de un plan de incentivos a largo plazo consistente en la promesa de entrega de un determinado número de acciones.

Quinto.- Modificación parcial de los Estatutos Sociales:

5.1 Artículo 1.- Denominación y Domicilio. Adaptación del texto a la normativa vigente y referencia a la web corporativa de acuerdo con la propuesta del punto tercero del orden del día.

5.2 Artículo 4.- Capital Social y Artículo 7.- Aumento de capital y reducción del capital. Adaptación del texto a la normativa vigente y mejoras técnicas en la redacción. Sin modificación en la cifra o configuración del capital social

5.3 Artículo 8.- Órganos sociales; Artículo 9.- Junta General: Composición; Artículo 10.- Convocatoria; Artículo 11.- Juntas Ordinarias y Extraordinarias; Artículo 12.- Constitución; Artículo 14.- Deliberación y Votación; Artículo 15.- Competencia; Artículo 16.- Composición del Consejo de Administración y Duración del cargo; Artículo 17.- Reuniones; Artículo 18.- Facultades, y Artículo 19.- Delegación de Funciones. Adaptación del texto a la normativa vigente, mejoras técnicas en la redacción, y de conformidad con las nuevas previsiones legales incluir la posibilidad de prohibición de sustitución de voto así como delegación de facultades en determinados casos; inclusión de previsiones legales en materia de representación y voto fraccionado de los intermediarios financieros e inclusión de las competencias y funciones del Comité de Auditoría establecidas en la legislación vigente.

5.4 Artículo 21.- Retribución. Adecuación del texto a la práctica de Sociedades Cotizadas, de forma que constituya un marco amplio, dentro del cual la Junta General pueda adoptar los acuerdos que considere en materia de retribución de Consejeros.

5.5 Artículo 23.- Cuentas Anuales y Artículo 24.- Derechos de información. Adaptación del texto a la normativa vigente y mejoras técnicas en la redacción.

5.6 Artículo 26.- Disolución y Liquidación. Adaptación del texto a la normativa vigente.

Sexto.- Modificación parcial del Reglamento de la Junta General:

6.1 Modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General para su adaptación a la normativa vigente y a las modificaciones estatutarias debatidas/tratadas en el punto anterior: Artículo 1.- Principios inspiradores; Artículo 2.- Finalidad; Artículo 3.- Vigencia, modificación e interpretación; Artículo 4.- Publicidad; Artículo 6.- Competencias; Artículo 7.- Procedimiento de convocatoria; Artículo 8.- Orden del día, Artículo; 9.- Derecho de información previo a la celebración de la Junta; Artículo 10.- Delegación; Artículo 11.- Derecho de asistencia; Artículo 12.- Constitución; Artículo 14.- Presidencia y Mesa; Artículo 15.- Formación de la lista de asistentes; Artículo 17.- Derecho de Información durante la celebración de la Junta; Artículo 18.- Votación de las propuestas de acuerdos; Artículo 19.- Adopción de acuerdos y Artículo 23.- Publicidad de los acuerdos.

6.2 Creación del CAPITULO VIII.- Foro de Electrónico de Accionistas, con un único artículo. Artículo 24.- Foro de Accionistas, en el que se regulará el Foro Electrónico de Accionistas previsto en el Artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

6.3 Creación de una Disposición Final Única relativa a la entrada en vigor de este Reglamento.

Séptimo.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los anteriores acuerdos.

Octavo.- Votación consultiva del Informe sobre la política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración de Vocento, S.A.